



**Sabanalarga- Atlántico, 1 de diciembre de 2021**

**ASUNTO: DERECHO DE PETICION.**

**Solicitante: Nayid Rafael Santiago Banquez**

Señor juez, informo a usted que el señor Nayid Rafael Santiago Banquez, manifiesta al despacho que presenta derecho de petición de carácter Individual con fundamento en la artículo 23 del Constitución Política, a su despacho para que se sirva resolver, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.  
Sabanalarga- Atlántico, 1 de diciembre de 2021**

Visto el anterior informe secretarial, tenemos Nayid Rafael Santiago Banquez, quien se identifica con la cedula de ciudadanía #1.047.457.352. solicita al despacho para que se informe cuantos cargos de escribiente grado nominado existen actualmente en el despacho, para lo cual invoca como fundamento de derecho el artículo 23 de la C. N, el Despacho contestara las pregunta donde el peticionario tenga un interés directo.

1. El Despacho tiene un (1) cargo de escribiente.
2. En la actualidad ese cargo se encuentra con vinculación de carrera
3. De acuerdo a su solicitud usted se encuentra interesado en el cargo de escribiente, por lo que, se le informamos que el cargo está en vinculación de carrera.
4. En el cargo de escribiente no se ha enviado reporte alguno ya que no hay vacantes disponibles en el cargo de escribiente.

Para mayor conocimiento el solicitante, debe dirigirse a la entidad que regula toda esta clase de solicitud como lo es EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICUTURA. Por lo anteriormente expuesto, este despacho judicial,

**RESUELVE**

**Primero-**

1. El Despacho tiene un (1) cargo de escribiente.
2. En la actualidad ese cargo se encuentra con vinculación de carrera
3. De acuerdo a su solicitud usted se encuentra interesado en el cargo de escribiente, por lo que, se le informamos que el cargo está en propiedad.
4. En el cargo de escribiente no se ha enviado reporte alguno, ya que no hay vacantes disponibles en el cargo de escribiente.

**Segundo.-** Para mayor conocimiento el solicitante, debe dirigirse a la entidad que regula todas esta clase de solicite como lo es EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICUTURA

**Tercero.-** Del presente pronunciamiento por parte del despacho, notifíquesele al correo electrónico indicado por el solicitante

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 144 DE  
FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

**Firmado Por:**

**Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
*Sabanalarga Atlántico*

Correo electrónico: [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**495cabb355a57f710145863a9074dcfca6f9dee8e779554d40b338c231217c36**

Documento generado en 01/12/2021 04:53:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>